Página 1 de 21	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. GS–2022- / DEURA

Envigado Antioquia,

Señor
JUAN DAVID MOGOLLÓN JIMÉNEZ
Calle 98 N°103 – 111 Local 112 Barrio Ortiz
Teléfono 3166172244
Apartadó Antioquia

Asunto: Aceptación oferta proceso N° PN RASES 6 DEURA MIC 146 2022

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted el día 19/07/2021 dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía **N° PN RASES 6 DEURA MIC 210 2021** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y URGENCIAS ODONTOLÓGICAS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA"**, por la suma de **CINCUNTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00)** moneda legal colombiana distribuidos de la siguiente manera así:

Vigencia 2022: **cincuenta millones de pesos ($50.000.000,00)** moneda legal colombiana, ha sido aceptada por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6**, así:

CONTRATO N°.	065-7-20133-22
FECHA	27 de julio de 2022
CONTRATANTE	Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud N°6
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.953.346 de Bogotá
CARGO	Jefe RASES 6
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	orden interna 122 de fecha 03/08/2020
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00684 de fecha 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	**NOMBRE:** JUAN DAVID MOGOLLÓN JIMÉNEZ **CC:** 1.000.145.114 de Manizales. **DIRECCION:** Calle 98 N° 103 – 111 Local 112 Barrio Ortiz **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Apartadó Antioquia. **CORREO ELECTRONICO:** juandavidmogollonjimenez@gmail.com **TELEFON:** 3166172244
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del futuro contrato será el jefe del establecimiento primario **DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ** o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de

Fiel copia del original lbs. bueno f

	acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 e Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010", de la Dirección General de la Policía Nacional y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentada la factura, recibido a satisfacción del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Jefatura Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la regional de aseguramiento en salud No. 6 en el municipio de envigado Carrera 43 a 48 c Sur-45 ubicada en el cuarto piso de la clínica de la policía Regional Valle de Aburra, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio • Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes • Número del contrato contra el cual se facturan los servicios. Se deberán anexar todos los soportes que permitan evidenciar. El oferente se compromete a cumplir con lo estipulado en el Decreto 358 de 2020 (Marzo5) link https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=110414 Decreto 358 de 2020 - EVA - Función Pública DECRETO 358 DE 2020 (marzo 5) Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria. www.funcionpublica.gov.co "Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" "Obligación de expedir factura; Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes," Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado.

Fiel copia del original bogotá

Para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, se debe incluir en la forma de pago desde el ECO el siguiente párrafo:

El CONTRATANTE reanalizará descuento por concepto de estampillas JAIME ISAZA CADAVID de acuerdo a la Ordenanza 017 de 2018 de la Asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar.

En caso de que el CONTRATISTA supere en el año el valor de 3.500 UVT del ingreso brutos ($124.625.000) será obligado a facturar electrónicamente según la DIAN.

Se da a conocer además que, si el CONTRATISTA presenta los documentos requeridos para el pago después del día 15 del mes, los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de radicación.

REQUISITOS PARA EL PAGO: 1). EL CONTRATISTA deberá presentar facturas de cobro individual por los servicios causados detallando los servicios y debe ser firmada por el usuario o acudiente, en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios, para lo cual se obligará a anexar dos copias de las facturas y los soportes originales. 2). el contratista deberá presentar los documentos requeridos para el pago dentro de los CINCO (05) primeros días hábiles del mes siguiente, correspondiente a los Servicios de Salud prestados en el mes inmediatamente anterior. Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (5) primero días de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. 3.) El CONTRATISTA deberá anexar para el pago la siguiente información en medio físico y magnético en formato Excel o Word; Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas. El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del Consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnostico con CIE10, Código del Procedimiento (CUPS), Nombre del Procedimiento o Estudio Realizado, Valor del Procedimiento, Nombre del Medico Solicitante, Cedula del Medico Solicitante, Servicio Solicitado, 4.) Soportes de la ley para la auditoría de cuentas. 5.) EL CONTRATISTA deberá presenta las facturas debidamente firmadas por quien la expide, legajada en carpeta tipo yute con gancho plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir con la normatividad vigente en la Resolución 3047 de 2008. 6.) Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta médica especializada primera vez (890202)" y "Consulta médica especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej. Otorrinolaringología, cirugía general, dermatología, oftalmología). EL PRESENTE INFORME HACE PARTE INTEGRAL DE LOS SOPORTES DE LA FACTURA Y AQUELLOS OTROS DOCUMENTOS QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL EXIJA. 7). En caso de presentarse objeciones transitorias, serán tramitadas según los términos

Firma Digital - Ley 527 de 1999

92571279

establecidos por la ley 1438 de 2011, articulo 57 contados a partir de la fecha de radicación de la cuenta. 8). La facturación será radicada en la Oficina de Central de Cuentas de la regional de aseguramiento en salud No. 6 en el municipio de envigado Carrera 43 a 48 c Sur-45 ubicada en el cuarto piso de la clínica de la policía Regional Valle de Aburra, en caso de incumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos, será inmediatamente devuelta.

OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser tramitadas por el Área de Sanidad y respondidas por el prestador según los términos establecidos por la Ley 1438 de 2011, articulo 57 contados a partir de la fecha de la radicación de la Cuenta. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la regional de aseguramiento en salud No. 6 . Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en los Decretos vigentes para tal fin. Una vez sean recibidas las respuestas de las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el presente Contrato. Cuando el CONTRATISTA no dé respuesta satisfactoria a las objeciones en tres (3) oportunidades sucesivas, éstas serán resueltas mediante la intervención de un Comité, nombrado por la regional de aseguramiento en salud No. 6. El CONTRATISTA deberá dar respuesta a las glosas presentadas, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación, si el CONTRATISTA considera Que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la Oficina de Presupuesto de la regional de aseguramiento en salud No. 6. Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando a la regional de aseguramiento en salud No. 6 la justificación de las glosas o su proporción, Que no fueron levantadas según lo dispuesto en la ley 1438 del 2011 en su artículo 57 "tramites de glosas.

CAUSALES DE NO PAGO: 1). Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. 2). Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. 3). La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. 4). servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. 5) Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) 6). Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor.

Fiel Copia Original

	El pago previsto se realizará en la siguiente cuenta bancaria: **NOMBRE BENEFICIARIO: JUAN DAVID MOGOLLÓN JIMÉNEZ** **BANCO**: BANCOOMEVA **TIPO DE CUENTA:** Ahorro. **NUMERO DE CUENTA:** 070102202801 **OFICINA:** Apartadó - Antioquia. O en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor total estimado de la presente contratación es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00)** moneda legal colombiana amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 63922 del 12/07/2022, expedido por la responsable de la Oficina de Presupuesto de la **Regional de Aseguramiento N°6** Y SFI 366 del 12/07/2022.
VALOR	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total estimado de la presente contratación es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00)** moneda legal colombiana vigencia 2022 distribuidos de la siguiente manera así:

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	VALOR PRECIO OFERTADO
1	alisado radicular, campo cerrado sod +	240300	100.000
2	alveolectomia sod +	245200	50.000
3	apexificación (inducción de apexogenesis) sod +	237200	180.000
4	blanqueamiento de diente [intrinseco] por causas endo- donticas +	237901	200.000
5	cirugia a colgajo con reseccion radicular (amputacion, hemiseccion)	242202	60.000
6	consulta de control o de seguimiento por odontologia especializada +	890304	80.000
7	consulta de primera vez por odontologia especializada	890204	80.000
8	consulta de urgencias, por odontologia especializada	890704	80.000
9	control de hemorragia dental pos quirurgica sod +	249100	60.000
10	curetaje apical con apicectomia y obturacion retrogada [cirugia perirradicular]	237401	490.000
11	detartraje subgingival sod +	240200	60.000
12	enucleacion de quiste odontogénico hasta de tres centímetros dediámetro+	244101	240.000
13	escision de lesion benigna encapsulada en encía de más de trescentímetros	243102	160.000
14	escision de lesion benigna encapsulada en encía hasta de trescentimetros	243101	170.000
15	escision de lesion benigna no encapsulada en encía de más de trescentímetros	243104	170.000

Fiel copia del original Idsargo.co

16	escision de lesion benigna no encapsulada en encia hasta de trescentimetros	243103	180.000
17	escision de lesion de encia sod §	243100	60.000
18	exodoncia de diente incluido	231303	300.000
19	exodoncia de diente incluido sod +	231300	300.000
20	exodoncia de diente permanente multirradicular +	230102	200.000
21	exodoncia de diente permanente unirradicular +	230101	180.000
22	exodoncia de diente temporal multirradicular +	230202	100.000
23	exodoncia de diente temporal unirradicular +	230201	100.000
24	exodoncia de dientes permanentes	230103	180.000
25	exodoncia de dientes permanentes sod §	230100	180.000
26	exodoncia de dientes temporales	230203	100.000
27	exodoncia de dientes temporales sod §	230200	100.000
28	exodoncia de incluido en posicion ectopica con abordaje intraoral +	231301	390.000
29	exodoncia quirurgica multirradicular sod	231200	350.000
30	exodoncia quirurgica unirradicular sod	231100	250.000
31	exodoncias multiples con alveoloplastia, por cuadrante sod	231400	100.000
32	fistulizacion endodontica	237603	40.000
33	fistulizacion endodontica por incision +	237602	40.000
34	fistulizacion endodontica por trepanacion y drenaje +	237601	50.000
35	gingivectomia sod	243400	150.000
36	hemiseccion del diente sod	237800	50.000
37	interconsulta por odontología especializada §	890404	80.000
38	obturacion dental	232104	120.000
39	obturación dental con ionómero de vidrio +	232103	80.000
40	obturación dental con resina de fotocurado +	232102	120.000
41	obturación dental sod §	232100	120.000
42	obturacion temporal por diente sod	232200	30.000
43	operculectomia	243502	50.000
44	operculectomia ncoc +	243500	50.000
45	procedimiento correctivo en resorcion radicular (interna y externa)	237501	180.000
46	procedimientos correctivos en fracturas radiculares	237502	50.000
47	pulpotomia	237102	150.000
48	pulpotomia con pulpectomia +	237101	150.000
49	pulpotomia sod +	237100	150.000
50	radectomia (amputacion radicular)	237703	40.000
51	radectomia (amputacion radicular) multiple	237702	40.000
52	radectomia (amputacion radicular) sod §	237700	40.000
53	radectomia (amputacion radicular) unica	237701	40.000
54	radiografias intraorales coronales	870460	15.000
55	radiografias intraorales periapicales dientes anteriores inferiores	870452	15.000
56	radiografias intraorales periapicales dientes anteriores superiores	870451	15.000
57	radiografias intraorales periapicales juego completo	870456	160.000
58	radiografias intraorales periapicales milimetradas	870450	15.000

Fiel copia del original que reposa en

GS-2022-034689-DEURA

	59	radiografias intraorales periapicales molares	870455	15.000
	60	radiografias intraorales periapicales premolares	870454	15.000
	61	radiografias intraorales periapicales zona de caninos	870453	15.000
	62	reconstruccion de ángulo incisal, con resina de fotocurado	232401	120.000
	63	reconstruccion dental	232403	200.000
	64	reconstruccion dental sod §	232400	200.000
	65	reconstruccion tercio incisal, con resina de fotocurado	232402	200.000
	66	sutura de laceracion de encia	243203	50.000
	67	sutura de laceracion de encía sod §	243200	50.000
	68	sutura de laceracion de encía, mayor de tres centimetros	243202	50.000
	69	sutura de laceracion de encía, menor de tres centimetros	243201	60.000
	70	terapia de conducto radicular en diente birradicular +	237302	400.000
	71	terapia de conducto radicular	237306	100.000
	72	terapia de conducto radicular en diente multirradicular +	237303	500.000
	73	terapia de conducto radicular en diente temporal multi-rradicular +	237305	250.000
	74	terapia de conducto radicular en diente temporal unirra-dicular +	237304	200.000
	75	terapia de conducto radicular en diente unirradicular +	237301	300.000

En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de la unidad prestadora de salud o quien haga sus veces.

REAJUSTE	Los precios propuestos en la oferta se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no estará sujeta a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente proceso y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes fundamentados en estas circunstancias.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el formulario N°. 2 de la presente aceptación de oferta.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el anexo N°. 4 de la presente aceptación de oferta.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las contempladas en el anexo N°. 5 de la presente aceptación de oferta.

DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA

Fiel copia del original

92571279

GS-2022-034689-DEURA

	Garantía Única	riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
	Garantía Única	riesgo operativo	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
	Garantía Única	riesgo financiero	Daños a Terceros por responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que pueden resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

FORMA DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el municipio donde el contratista tenga habilitada la entidad para la prestación del servicio objeto del proceso, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (RAS) del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto para cada vigencia.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2022 y a partir de la notificación de la carta de inicio; previa aprobación de la garantía única.

Fiel copia del original luis.burgos

	Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El servicio se prestará en la sede que tenga habilitada la entidad, en alguno de los siguientes municipios Apartado, Carepa y Chigorodó. **NOTA:** La entidad contratada no tendrá ningún vínculo laboral con la Unidad Prestadora de Salud Urabá.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Con la publicación de la comunicación de aceptación junto con la oferta, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
CONTRATO CELEBRADO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación

De acuerdo a lo anterior, el jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor Teniente coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.953.346 de Bogotá, nombrado mediante orden interna 122 de fecha 03/08/2020, emanada por la dirección de sanidad de la Policía nacional como jefe de la regional de aseguramiento en salud N°6, facultado por la Resolución N° 00684 del 18 de marzo de 2022 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", adjudicar el proceso de Mínima Cuantía con aviso **N°** PN RASES 6 DEURA MIC 146 2022, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y URGENCIAS ODONTOLÓGICAS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA"**, a la persona natural **JUAN DAVID MOGOLLÓN JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.000.145.114 de Manizales Caldas, dirección comercial calle 98 N° 103 – 111 local 112 Barrio Ortiz, municipio de Apartadó Antioquia, teléfono 3166172244, correo electrónico, juandavidmogollonjimenez@gmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta.

Atentamente,

Teniente coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
Jefe regional de aseguramiento N°6

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	Jefe GUSAP UPRES DEURA	IJ. LUIS CARLOS BURGOS FABRA	
REVISADO POR	Jefe UPRES DEURA	TE. BRIAN FERNEY ESCOBEDO ALVAREZ	
REVISADO POR	Jefe contratos RASES 6 (E)	IT. ELIAB FRANCO BEDOYA	
REVISADO POR	Asesor jurídico RASES 6	Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE A.	
REVISADO POR	Jefe administrativo RASES 6	CT. JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
FECHA DE ELABORACIÓN	27/07/2022		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6

Copia controlada

92571279

Formulario N° 2 - CONDICIONES TÉCNICAS
Proceso de Contratación **PN RASES 6 DEURA MIC 146 2021**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	El oferente debe anexar certificación de que tiene habilitados los servicios ofertados, anexando copia de la certificación expedida por el ente competente y en la cual se pueda constatar la vigencia de la misma o de lo contrario certificar que cuenta con los especialistas que puedan ofrecer los servicios objeto del presente proceso.
2	Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.
3	El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y apoyo diagnostico hasta 8 días calendario, y urgencias en las primeras 24 horas y en todos los casos igual o menor a la oferta presentada, oportunidad estipulada en las Resoluciones, 1446 de mayo 8 de 2006 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=wCkTy84Cv8I=&tabid=103.
4	Tener una persona encargará de enviar y recibir las solicitudes de las autorizaciones de atención a que haya lugar, por medio de la central de referencia y contra referencia de la Policía Nacional unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Urabá, la cual se halla en la dirección web http://disan.policia.gov.co/portal/, deura.upres-rco@policia.gov.co, para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
5	Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago
6	**LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE POST-CONSUMO**: El proponente debe dar cumplimiento a la siguiente normatividad: Ley 1252 de 27/11/2008, "*por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos*" Decreto 4741 de 30/12/2005 "*por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental*".
7	El oferente deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MEDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Medico Laboral.
8	Se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
9	La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Urabá.
11	Prestar los servicios de acuerdo con el plan de beneficios definido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional CSSMP, así: **A)** Acuerdos 052 de 2013 (Manual de medicamentos y terapéutica). **B)** Acuerdo 002 de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial). **C)** Acuerdo 010 de 2001 (Extensión del plan de beneficios hacia rehabilitación).
12	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones". El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). A la letra reza: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

GS-2022-034689-DEURA

	Parágrafo 1. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. En ese orden de ideas y dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, que en su tenor literario reglamenta que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
13	**PARA LA PRESCRIPCION DE MEDICAMENTOS** La prescripción de medicamentos se hará con base en las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo 052 del 2013 "Manual Único de Medicamentos para las Fuerza Militares y de Policía". Todos los MEDICAMENTOS suministrados durante la atención de los usuarios deberán estar incluidos en el acuerdo 052 de 2013"Manual Único de Medicamentos para las Fuerza Militares y de Policía Nacional, deberán ser los catalogados de acuerdo al vademécum como opción uno(01) GENÉRICOS, de no encontrar estas opciones y se requiera la utilización de las opciones dos(02) y tres (03) GENÉRICOS, deberán solicitar ante la unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Urabá, el despacho de los mismos por intermedio de la oficina de referencia y contra referencia; para ello deberá remitir el original de la fórmula para su trámite. NOTA: En caso de no existir medicamento genérico en el mercado, se reconocerá según el medicamento comercial más económico que se encuentre en el PLM menos el 10% de descuento o en su defecto se tendrán en cuenta las tarifas SISMED o como última opción, si no se existe en las anteriores, se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluara según valor promedio comercial en el mercado. La prescripción de medicamentos en urgencias podrá ser entregada para manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a 72 horas (tres días), esta característica se tendrá en cuenta, los días viernes, sábado, domingo y lunes festivo y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa). Como constancia de recibido, la formula deberá venir firmada por el usuario o representante (quien haya recibido el medicamento).
14	La sede deberá contar con una infraestructura definida, como habilitación de espacios de Admisión, sala de espera, consultorio.
15	Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.
16	Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y material médico odontológico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.
17	El contratista debe garantizar la prestación de los servicios en uno de los municipios de Apartado, Carepa y Chigorodó.
18	El contratista deberá socializar con su personal los manuales, guías y protocolos que sean solicitados por la Dirección de Sanidad Policial para la atención de los usuarios.
19	El contratista deberá con los protocolos de bioseguridad actualizados, aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
20	El CONTRATISTA deberá designar un funcionario para que, en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.
21	Para la prestación de los servicios, el usuario deberá presentar la orden de servicio debidamente diligenciada por la central de autorizaciones de la oficina de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud Urabá, quienes verificaran los derechos de los afiliados y beneficiarios de la Policía por medio del carné o constancia vigente, documento de identidad (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil), al contratista para la prestación del servicio en salud, resumido en el siguiente cuadro.

TIPO DE AFILIADO	DOCUMENTO A PRESENTAR
Activo	Carné de identificación del SSMP y cédula de ciudadanía
Alumnos Escuelas de Formación, y Auxiliares de Policía:	Documento de identidad, carné de identificación del SSMP o constancia vigente de pertenencia a la Institución.
Retirados	Carné de asignación de retiro o certificación vigente expedida por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR o Centro Nacional de afiliación CENAF y cédula de ciudadanía

Fiel copia del original Luis. Cursos

	Pensionados	Carné de pensionado o certificación vigente expedida por el Centro Nacional de afiliación CENAF o la Caja General de la Policía Nacional CAGEN y cédula de Ciudadanía.
	Beneficiarios	Carné y documento de identificación del beneficiario (Cédula Ciudadanía, Tarjeta de identidad o Registro Civil). ¡El beneficiario puede acreditar el derecho al servicio con una certificación vigente de la Oficina de Registro y Control de Usuarios de la DISAN u Oficinas de Talento Humano acreditadas
	Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico tratante de tipo diagnóstico y / o terapéutico solo serán los establecidos en el Plan de beneficios del subsistema Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 / de abril de 2001 y el suministro de medicamentos hospitalarios, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo No. 052 del 2013, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP). Los procedimientos que no están en el plan de beneficios, Acuerdo 002 de 2001, y/o que por capacidad instalada y portafolio se ofrezcan en el portafolio de servicios de la entidad, deben ser autorizados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad o por la jefatura de la regional de aseguramiento N°6, previa presentación de la respectiva cotización(El contratista deberá exigirle a su personal médico el diligenciamiento del formato de solicitud de medicamentos NO POS establecido por el subsistema de salud de la Policía Nacional, cuando el especialista ordene medicamentos NO POS). La prestación de servicios de urgencias vitales de conformidad con su definición científica, no requiere autorización para el acceso, la calidad y la oportunidad del servicio. Sin embargo, en concordancia con la Resolución 3047 de 2008, Decreto 4747 de 2007 y Resolución 4331 de 2012, se cumplirá con los plazos y formatos establecidos para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias y demás procedimientos.	
22	Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado, Excepto en los casos de urgencia vital o evento Catastrófico o de alto costo.	
23	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas del Área de la unidad prestadora de salud Urabá concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.	
24	El oferente notificara al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato	
25	Los usuarios correspondientes al subsistema de salud de la Policía nacional, al momento de la atención en salud en cualquiera de sus ámbitos serán atendidos sólo por personal profesional titulado, en ningún caso se dispondrá de estudiantes o practicantes de medicina u otro programa de salud.	
26	El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	
27	Cuando se requiera un procedimiento que por su carácter sea esencial debe tener una cotización debe ser detallada ítem por ítem, no se aceptara valor global y la coordinación se realizara directamente con la oficina de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora de salud y serán verificado por los auditores de la Unidad prestadora de salud Urabá y la oficina de auditorías médicas para cruzar la información con los precios del mercado para evitar sobrecosto.	

Fiel copia del original

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 6-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 6-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios de ayuda diagnósticas, laboratorio clínico, cirugías, consulta de especialistas, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen), de igual forma en la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas. Y el modelo de atención establecido en el instructivo N°09 /DISAN - AGESA -70 MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD FAMILIAR CON ENFOQUE DE RIESGO DE LA POLICÍA NACIONAL LINEAMIENTOS PARA LA RED EXTERNA

Copia de original no valido

13. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.(El CONTRATISTA se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.).
14. Reportar los cinco (05) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la jefatura de la Unidad Prestadora de salud Urabá; y cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% el valor del contrato se realizara de forma semanal a los siguientes correos: deura.upres-rco@policia.gov.co. Una vez agotado el contrato, el **CONTRATISTA se compromete con el contratante a no** continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

Contratista:	Nombre o Razón Social
1. No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
2. Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
3. Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
4. Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
5. Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte
6. Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

15. Debe Reportar cinco (05) primeros días del mes del contrato los indicadores de la Circular Externa SUPERSALUD 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. A los siguientes correos: deura.upres@correo.policia.gov.co.
16. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional). Al correo , deura.upres@correo.policia.gov.co.
17. El contratista se compromete con la Regional de aseguramiento en salud N 6 - Unidad Prestadora de salud Urabá a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo IV y/o que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS) de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5261 de 05 de Agosto de 1994. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, estas se podrán realizar únicamente, **previa autorización de referencia y contra referencia**, y ser comentado con la Central de Referencia de la Unidad Prestadora de salud Urabá, deura.upres-rco@policia.gov.co, deura.upres-aut@correo.policia.gov.co Teléfono 3506781479, así como cualquier tipo de remisión se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de Agosto de 2008.
18. Realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato.
19. Presentar la factura de servicios prestados de acuerdo con lo siguiente:

a) Presentar la facturación correspondiente al mes causado, dentro de los tres (3) últimos días, en la Oficina de Central de Cuentas-radicación de la unidad prestadora de salud Urabá del Departamento de policía, ubicada en el kilómetro 5 vía Carepa corregimiento el reposo, con todos los soportes. Lugar donde se auditara la cuenta y se entregara el recibido a satisfacción, posterior a esto se devolverá al proveedor, quien deberá enviar la facturación a la ciudad de Medellín como lo indica el siguiente punto, Si el contratista no presenta la factura dentro del término, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

Copia Controlada Original Impreso

- Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la regional de aseguramiento en salud No. 6 en el municipio de envigado **Carrera 43 a 48 c Sur-45 ubicada en el cuarto piso de la clínica de la policía Regional Valle de Aburra**, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información:

- Fecha de prestación del servicio
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Número del contrato contra el cual se facturan los servicios. Se deberán anexar todos los soportes que permitan evidenciar
- Auditoria cuentas medicas con firmas
- Recibido a satisfacción
- Pre radicado

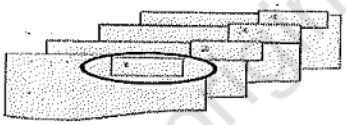
b) Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Así El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo excel el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitado.

c) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, deberá presentarse en un legajo

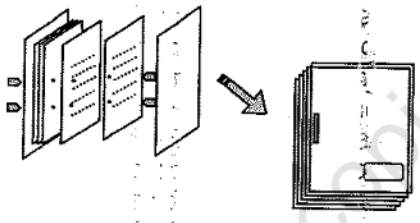
NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD	CODIGO (CUPS)	NOMBRE DEL CODIGO (CUPS)	CIE 10	NOMBRE CIE 10	VALOR DEL PROCEDIMIENTO	NOMBRE DEL MEDICO SOLICITANTE	CEDULA DEL MEDICO SOLICITANTE	SERVICIO SOLICITADO

así: A) legajada en carpeta yute con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; cada una de las carpetas no puede superar 250 folios para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, no grapas, y no documentos sueltos.

Foliación consecutiva



MAX250 Folios



d) La factura debe cumplir con los siguientes requisitos

La factura debe cumplir con los siguientes requisitos

- ✓ La factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar preimpreso.
- ✓ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar preimpreso.

Copia del original

- ✓ Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Unidad de Sanidad Policial. (regional de aseguramiento N°6)
- ✓ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- ✓ Numeración consecutiva: numeración consecutiva preimpresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales
- ✓ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- ✓ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- ✓ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.
- ✓ Los soportes de la facturación atención deberán ser los establecidos en la resolución 3047 de 2007 y las demás normas legales vigentes que la regulen
- ✓ Presentar el certificado de aportes parafiscales por el revisor fiscal o por el representante legal, el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- ✓ El contratista se compromete a regirse para el pago de la facturación por servicios prestados a la Circular Externa 016 - Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; el cual aplica desde el 1 de abril de 2021; esto aplica para todos los proveedores y/o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.
- ✓ El contratista se compromete a radicar la facturación en la ventanilla única de cuentas medicas sin subir a la plataforma del SECOP II las facturas, el contratista una vez sea notificado de las glosas por parte del grupo de auditoría de cuentas medicas deberá montar a la plataforma del SECOP II, el valor de la facturación a pagar.

NOTA: las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) entregarán las facturas de manera física en la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médica RECUM como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, para lo cual la IPS debe ingresar al siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx. El Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad.
Las entidades que no cuentan aún con usuario y contraseña deben enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co, de la persona que se encargará de realizar el cargue de los RIPS en el módulo, así:

CODIGO DE HABILITACION	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO CELULAR	TELEFONO OFICINA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	EMAIL

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital…", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

Tiene copia de este documento

20. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Unidad Prestadora de salud Urabá del departamento de policía Urabá, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
21. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados, así como los indicadores de calidad y oportunidad.
22. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría seccional de salud, de igual forma en el evento en que ocurra eventos de violencia intrafamiliar informar de manera inmediata al área indicando datos personales y de contacto al correo: deura.upres-rco@policia.gov.co, deura.upres@correo.policia.gov.co.
23. El oferente garantiza el diligenciamiento de los formatos de conceptos de medicina laboral, sin que esto genere costos adicionales;

- Para el diligenciamiento del FORMATO para concepto MEDICO LABORAL de acuerdo con la especialidad requerida, el profesional especialista que labore con las IPS ganadora registrara lo pertinente a la valoración o examen realizado. Este Formato se llenará únicamente al personal uniformado o beneficiario en condición de discapacidad que lo requiera. El trámite a seguir es el siguiente:

a) Este formato será presentado al profesional especialista en el momento de la valoración o cita sin tachones ni enmendaduras, a través del Facilitador de Sanidad de dicho municipio y/o persona designada para esta labor.
b) Una vez diligenciado el formato debe ser entregado únicamente a la persona designada por ningún motivo al usuario.
c) Si por algún motivo el profesional especialista requiere anular el formato por error de contenido, este debe ser entregado al Facilitador de la unidad prestadora de salud Urabá de dicho municipio y/o persona designada para dicha labor y tramitar uno nuevo.

22. La IPS garantizara la aplicación de contrarreferencia establecida en el decreto 4747 de 2008 y el instructivo 006 DISAN.
23. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:
    - ✓ Habilitación de los servicios por prestar.
    - ✓ Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
    - ✓ Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
    - ✓ Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
24. El contratista deberá verificar en la página del Consulta Afiliados BDUA - ADRES en el momento de la atención de los usuarios, con el fin de identificar si presentan multiafiliacion. Teniendo en cuenta que el régimen de excepción tiene prelación sobre el subsidiado; de igual forma en caso del usuario estar activa a un régimen contributivo la atención estará a cargo de la misma. Por lo anterior el contratista deberá informar de forma diaria la relación de pacientes que presenten estas novedades indicando los datos personales, número telefónico de contacto y en caso de ser un menor de edad, indicar el número de identificación del titular a los correos: **deura.rases6-vd@policia.gov.co**.
25. El contratista, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente, identificarlos elementos utilizados (químicos, electrónicos, entre otros), en atención al Decreto 351 de febrero 19 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
26. El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.

92571279

GS-2022-034689-DEURA

27. El CONTRATISTA se compromete a que el personal que preste los servicios no exigirá al paciente exámenes innecesarios, ni los someterá a tratamientos médicos o quirúrgicos que no se justifiquen; En la situación de que sean necesarios medicamentos y/o procedimientos fuera Acuerdo No. 002 de (Abril 27 de 2001)"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"; y el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 CSSMP, el especialista deberá diligenciar el formato de aprobación de medicamentos por fuera del manual único medicamentos y terapéutica del SSMP CTC. **el especialista deberá diligenciar el formato de aprobación de medicamentos por fuera del manual único medicamentos y terapéutica del SSMP** establecido por el subsistema de salud de la Policía Nacional.
28. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ", correrán por cuenta del prestador. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y AL ORDENADOR DEL GASTO, ASUMINEDO LOS COSTOS DE ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO" dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE ACCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.

Código: 3SS-FR-0006	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 24/10/2018	REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	
Versión: 3		

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro de: Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:					
FECHA DE NOTIFICACIÓN	DD	MM	AA	CÓDIGO DE REPORTE:	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS	*	2. HISTORIA CLÍNICA	*

3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
		F	M	

7. MÉDICO TRATANTE:	

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
DD	MM	AA		am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos

11. NOMBRE DEL SERVICIO:	12. DESCRIPCIÓN

Fiel copia del original que reposa en

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Exigir el cumplimiento por parte del contratista de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1ª. De la Ley 828 de 2.003. solicitando como anexo a la facturación presentada el certificado de pago de dichos aportes, siendo este indispensable para efectuar el respectivo pago

El contratante dará a conocer su modelo de atención para la prestación de servicios de salud en el subsistema de salud de la Policía Nacional, mediante anexo.

Teniente coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
Jefe regional de aseguramiento N°6

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	Jefe GUSAP UPRES DEURA	IJ. LUIS CARLOS BURGOS FABRA	
REVISADO POR	Jefe UPRES DEURA	TE. BRIAN FERNEY ESCOBEDO ALVAREZ	
REVISADO POR	Jefe contratos RASES 6 (E)	IT. ELIAB FRANCO BEDOYA	
REVISADO POR	Asesor jurídico RASES 6	Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE A.	
REVISADO POR	Jefe administrativo RASES 6	CT. JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
FECHA DE ELABORACIÓN	27/07/2022		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6

Ubicación: D\\IT.BURGOS\\PROCESOS RASES 6\\ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA 2022
Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396738
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original I.S. burgos f

Fiel copia del original luis.burgos